



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 457 - - - ;  
( 17 MAY 2016 )

**“Por medio de la cual se definen los reconocimientos económicos asignados a los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras del concurso Residencias musicales, del Programa Distrital de Estímulos 2016 y se ordena su desembolso”**

*La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y en la Resolución No. 149 del 19 de Abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y*

#### CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016” con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el 01 de abril de 2016, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 289 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2016”

Que mediante acta de fecha 08 de marzo de 2016, el comité delegado por la Entidad e integrado por Bertha Quintero Medina (Subdirectora de las Artes), Nathalia Contreras (Gerente de Arte Dramático), Julián David Correa (Gerente de Artes Audiovisuales), Catalina Rodríguez (Gerente de Artes Plásticas y Visuales, y Gerente de Danza (E)), Giovanna Chamorro (Gerente de Música) y Carlos Ramirez (Gerente de Literatura (E)) y José Quinche (Contratista de la Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2016.

Que mediante el acta en mención se hace constar que “Los valores de los reconocimientos económicos asignados a los jurados de cada uno de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2016, serán definidos en función de dos (2) criterios generales para todas las Gerencias y la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a saber: 1) dimensión del concurso a evaluar y 2) número de propuestas habilitadas para evaluación” como se enuncia en las tablas presentadas en el mismo documento.

Que mediante acta de fecha 18 de marzo de 2016, el comité de selección de la Entidad integrado por Bertha Quintero Medina (Subdirectora de las Artes), Giovanna Chamorro (Gerente de Música) y Edison Moreno (Profesional Universitario Gerencia de Música), seleccionó a los Jurados de la Gerencia de Música de los siguientes concursos: Beca para la circulación de agentes musicales, Beca estrategias digitales, Beca giras

*Handwritten mark*  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 457 - 2016  
( 17 MAY 2016 )

nacionales e internacionales, Beca de estudios en la escuela de música, medios, arte y tecnología – EMMAT, Premio conciertos temáticos - Categoría: sonidos electrónicos y sonidos pop, Premio conciertos temáticos - Categoría: sonidos regionales de Colombia y el mundo y sonidos tropicales, Premio Festivales al parque - Categoría: Rock al Parque, Premio Festivales al parque -Categoría: Jazz, Premio Festivales al parque- Categoría: Colombia, Premio Festivales al parque - Categoría: Salsa, y Residencias musicales.

Que mediante Resolución No. 289 del 01 de abril de 2016, la Subdirectora de las Artes acogió la recomendación del comité de selección y resolvió designar como jurados del concurso Residencias musicales, del Programa Distrital de Estímulos 2016 a los siguientes expertos:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Música	Residencias musicales	Juan Camilo Anzola Caro	C.C. No. 80.032.190
		Lucia Irene Ibañez Salazar	C.C. No. 53.000.273
		Oriana Ximena Medina Parada	C.C. No. 53.094.723

Que según el listado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso en mención, publicado en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), y las tablas para la definición de los reconocimientos económicos asignados a los jurados de 2016 contenidas en el acta de fecha 08 de marzo de 2016, los expertos designados como jurados que evaluarán el concurso Residencias musicales, recibirán los correspondientes reconocimientos económicos, tal como se enuncia a continuación:

Concurso	Dimensión del concurso	No. de propuestas a evaluar	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor del reconocimiento económico
Residencias musicales	Formación	Categoría: Internacionales: 18 propuestas	Juan Camilo Anzola Caro	C.C. No. 80.032.190	\$2.000.000
		Categoría: Nacionales: 4 propuestas	Lucia Irene Ibañez Salazar	C.C. No. 53.000.273	\$2.000.000
		Total: 22 propuestas	Oriana Ximena Medina Parada	C.C. No. 53.094.723	\$2.000.000

*Asesó*

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 4 5 7 - - -  
( 17 MAY 2016 )

Que para respaldar el desembolso de los reconocimientos económicos de los jurados que evaluarán el concurso en mención, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1o:** Efectuar los reconocimientos económicos a los jurados designados para evaluar el concurso Residencias musicales , del Programa Distrital de Estímulos 2016, como se enuncia a continuación:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor del reconocimiento económico	CDP
Música	Residencias musicales	Juan Camilo Anzola Caro	C.C. No. 80.032.190	\$2.000.000	No. 1630 del 28 de marzo del 2016
		Lucia Irene Ibañez Salazar	C.C. No. 53.000.273	\$2.000.000	
		Oriana Ximena Medina Parada	C.C. No. 53.094.723	\$2.000.000	

**PARÁGRAFO 1°:** El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tramitará el desembolso del valor determinado como reconocimiento económico a los jurados del concurso en mención, una vez cumplidos los deberes como jurado establecidos en la carta de aceptación y en la invitación pública del banco sectorial de hojas de vida, y previa certificación expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Al valor del reconocimiento económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo a las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**PARÁGRAFO 2°:** Definido el número de propuestas que evaluará cada jurado y el reconocimiento económico correspondiente mediante acto administrativo, se establecerá lo pertinente para efectos de tramitar los respectivos registros presupuestales.

**PARÁGRAFO 3°:** Para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se señala a continuación:

*Activo*

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 457-20  
( 17 MAY 2016 )

Certificado de Disponibilidad presupuestal	Número: 1630
	Fecha: 28 de marzo del 2016
Objeto	Amparar jurados que evaluarán las propuestas del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Gerencia de Música
Concepto	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Código Presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144
Valor	\$134.000.000

**ARTÍCULO 2º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparece inscrito el jurado, se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

**ARTÍCULO 3º.** Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 17 MAY 2016

**BERTHA QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes

Aprobación de revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Liliana Pamplona Romero - Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias  
Proyectó: Andrea Romero Acosta - Profesional Universitario Área de Convocatorias